

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020200074800

Atendiendo lo manifestado por el liquidador posesionado en autos en escrito que antecede, REQUIÉRASE a la deudora a efectos de que se sirva suministrar la información o documentos requeridos por el liquidador, esto es el último recibo predial y Certificado del Libertad y Tradición de inmueble de matrícula No. 50C-1821612 ubicado en la Calle 23 # 11C - 3, Apto 103, Tipo F, Torre 11, Conjunto Residencial Campiña de San Gabriel en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, relacionado en la solicitud de negociación de deudas.

Adviértase al liquidador, que deberá el mismo comunicarse directamente con la deudora para solicitarle todos los documentos necesarios a efectos de realizar su gestión, y no por intermedio del despacho, los datos se encuentran dentro del expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 874 de hoy 22 FEB 2023 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.